



Concurso

Desafíos Sectoriales de Gran Impacto

Convocatoria N° 1

ANEXOS A LAS BASES INICIALES

MARZO 2025

Contenido

Anexos	¡Error! Marcador no definido.
Anexo 1. Requisitos generales de las entidades participantes	3
Anexo 2. Gastos elegibles, no elegibles y escala de viáticos	6
Anexo 3: Evaluación y selección de proyectos	9
Anexo 4: Directrices para la firma del contrato de adjudicación de RNR	12

Anexo 1. Requisitos generales de las entidades participantes

1. Las propuestas de proyectos deben contar con la participación de una Entidad Solicitante (ES) y un Equipo Impulsor (EI)

- a) **Equipo Impulsor (EI):** Son las entidades llamadas a detectar y analizar los Desafíos Sectoriales de Gran Impacto. Estas entidades conocen las características de los problemas. Tienen la capacidad técnica y voluntad política para el abordaje de los Desafíos Sectoriales de Gran Impacto.

Está compuesto por un equipo base obligatorio y un equipo complementario opcional.

El equipo base obligatorio de la (EI) deberá estar conformado por:

- i. Al menos una gran empresa
- ii. Al menos dos MIPYME
- iii. Centro Tecnológico¹ o Universidad²

El equipo complementario opcional de la (EI) podrá estar conformado por una de las siguientes entidades:

- i. Hub de Innovación³
- ii. Universidad
- iii. Cámara de comercio
- iv. Gremio empresarial

La conformación del (EI) no debe ser mayor a cinco (05) entidades. Además, todos los integrantes del (EI) deberán cumplir con los requisitos y condiciones de elegibilidad estipulados en este anexo. Asimismo, deberán firmar una carta de compromiso de acuerdo con el Formato 3.

Se espera que la entidad que conforma el equipo impulsor esté comprometida y cuente con voluntad política para resolver el problema detectado, con capacidades y conocimiento sobre el desafío y participación en espacios multisectoriales.

- b) **Entidad Solicitante (ES):** Cumple el rol de administrar, articular y conducir el proyecto, y es la llamada a realizar las coordinaciones entre el Equipo Impulsor (EI)

La ES deberá estar constituida como una persona jurídica privada, cumpliendo con el perfil de una organización articuladora con experiencia en ejecución y administración de proyectos, así como en actividades relacionadas a la innovación. Cabe resaltar que las capacidades y conocimiento en materia de innovación e innovación abierta serán altamente valoradas.

La entidad solicitante es parte del Equipo Impulsor (EI), pudiendo ser miembro del equipo base o del equipo complementario.

¹ Centros e institutos de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación legalmente constituidos en el país o en el extranjero, públicos o privados, precisando que sus estatutos o normas de creación incluyen la investigación, desarrollo y/o innovación tecnológica.

² En el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria. ProInnovate verificará en la página web de la SUNEDU la relación de universidades licenciadas. <https://www.sunedu.gob.pe/avances-licenciamiento/>.

³ Los Hubs en las presentes bases, se debe precisar que estos deberán ser respaldados por una persona jurídica, ya sea empresa, sociedad civil sin fines de lucro u otros. Deberá ser una entidad orientada al intercambio de conocimiento para el desarrollo y la implementación de proyectos de innovación, lo cual deberá estar señalado en sus estatutos, normas de creación u otros similares.

Se busca que la ES se encuentre participando en espacios o comités multi-institucionales, o instancias de diálogo público-privado en donde se discutan problemas de gran impacto. Por lo cual, Podrá ser Entidad Solicitante alguna de las siguientes:

- i. Gran empresa
- ii. Centro tecnológico⁴
- iii. Universidad⁵
- iv. Hub de innovación⁶
- v. Cámara de comercio
- vi. Gremio empresarial.

2. La **Entidad Solicitante**, así como el resto de las entidades que formen parte del **Equipo Impulsor** deben cumplir los siguientes **requisitos generales** para acceder a los fondos de ProInnovate:

- a) Estar legalmente constituida en el Perú como una persona jurídica⁷ e inscrita en Registros Públicos, y contar con RUC activo y habido.⁸
- b) Contar con por lo menos dos (02) años de funcionamiento continuo, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT.
- c) No estar sancionada con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado peruano⁹, mientras dure tal sanción. Este requisito es aplicable también al representante legal.
- d) No presentar deudas coactivas reportadas de seguridad social de los trabajadores ni de otras obligaciones tributarias¹⁰ o no tributarias según SUNAT. Solo aplica para entidades privadas
- e) No estar sometido a ningún procedimiento previsto en la Ley General del Sistema Concursal, ni en cualquier norma que la sustituya, modifique o complemente¹¹.
- f) El representante legal no está sentenciado¹² por delito contra la administración pública en agravio del Estado peruano.
- g) Cumple con la legislación ambiental nacional en lo que le corresponda y que no tiene sanción vigente a la fecha de la postulación (según Resolución N° 032-2021-OEFA/CD) en el Perú¹³.
- h) No se encuentra observada por ProInnovate u otra fuente de financiamiento a la que se tenga acceso, que la descalifique por:
 - i. Un mal desempeño y capacidad de gestión de un proyecto culminado o en ejecución, ya sea como Entidad Ejecutora o Entidad Asociada.
 - ii. Haber suscrito un Convenio o Contrato de Adjudicación de Recursos y haberse resuelto por incumplimiento de la Entidad Solicitante.

⁴ Centros e institutos de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación legalmente constituidos en el país o en el extranjero, públicos o privados, precisando que sus estatutos o normas de creación incluyen la investigación, desarrollo y/o innovación tecnológica.

⁵ En caso una universidad sea la ES, ya no es necesario contar con este tipo de actor en el (EI)

⁶ Los Hubs en las presentes bases, se debe precisar que estos deberán ser respaldados por una persona jurídica, ya sea empresa, sociedad civil sin fines de lucro u otros. Deberá ser una entidad orientada al intercambio de conocimiento para el desarrollo y la implementación de proyectos de innovación, lo cual deberá estar señalado en sus estatutos, normas de creación u otros similares.

⁷ En el caso de los CITE públicos se considera la persona jurídica del ITP, como entidad que representa a los CITE

⁸ No aplica para las organizaciones de I+D internacionales. No obstante, deberán presentar prueba de que tienen registro formal de su institución.

⁹ <http://www.osce.gob.pe/consultaslinea/inhabilitados/busqueda.asp>

¹⁰ Si la Entidad ha fraccionado su deuda ante la SUNAT, y su deuda figura en estado coactivo, deberá adjuntar la resolución de fraccionamiento en el Sistema en Línea de ProInnovate, en la sección "Carga documentos legales".

¹¹ https://servicio.indecopi.gob.pe/e-value/pgw_infoXDeudor.seam

¹² No tener sentencia firme o consentida

¹³ Se verificará en el siguiente enlace: <https://publico.oefa.gob.pe/administrados-sancionados/#/>

En el caso de entidades públicas que hayan sido sancionadas y cuenten con órganos desconcentrados tales como CITEs, entre otros que hayan generado la sanción a la entidad pública; se tomará en cuenta solo la sanción respecto al órgano ejecutivo que la cometió; en virtud del principio de razonabilidad y proporcionalidad.

- iii. Desistir del proceso de adjudicación después de haber sido evaluada y aprobada su propuesta, o en reunión previa, así como por no remitir el contrato Contrato/ Convenio firmado en el plazo correspondiente sin previa justificación.

Las Entidades observadas no se podrán presentar a los concursos de ProInnovate por el tiempo que estipule la normativa de la Unidad de Monitoreo.

Sin embargo, en el caso de desistimiento, la ES podrá presentar una carta dirigida a ProInnovate con los motivos de desistimiento, los cuales serán evaluados por ProInnovate.

En el caso de ser adjudicado este proyecto por ProInnovate, la Entidad Solicitante deberá suscribir convenios con las empresas e instituciones del Equipo Impulsor, en los cuales se estipulen las obligaciones y derechos que asumen para la realización del proyecto, incluyendo al menos el monto, la modalidad de sus aportes y su participación en la propiedad de los resultados y en las acciones de implementación, difusión y replicabilidad correspondientes. La Entidad Solicitante deberá velar por la consistencia entre estos convenios y el contrato suscrito con ProInnovate. Estos convenios deberán ser presentados para la firma de contrato de adjudicación.

3. El **Equipo Técnico** (Coordinador General, Gestor de Proyectos y Equipo Técnico Adicional) deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) El porcentaje de dedicación mínima del equipo técnico es del 50%, a excepción de los RHA, que no deberá ser menor al 70%. En cada caso se deberá detallar el rol que cumplirá cada integrante en el proyecto y la experiencia relevante que aportará de acuerdo con el Formato 4.
- b) Los profesionales que a la fecha de la convocatoria pertenezcan a la ES no podrán ser contratados como RHA.
- c) Para ser parte del equipo técnico siendo trabajadores de la (ES) o (EI) deberá tener un vínculo de al menos tres (03) meses de antigüedad contados al cierre de la convocatoria. Su participación será considerada como aporte no monetario al proyecto. Toda contratación de RHA será analizada.
- d) Los representantes legales y gerentes de las entidades que conforman el (EI), así como los miembros del Equipo Técnico y el Coordinador Administrativo no podrán ser proveedores de bienes, servicios, ni consultorías para las actividades del proyecto. Esto incluye a las empresas en las que estos sean accionistas, gerente general y/o representante legal. Esto se extiende a los parientes del miembro del equipo técnico hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.
- e) El Equipo Técnico deberá estar conformado por hasta seis (06) profesionales, de los cuales hasta dos (02) podrán ser contratados como RHA.
- f) Los investigadores nacionales que son parte del equipo técnico deberán estar registrados en el CTI Vitae del CONCYTEC¹⁴.
- g) Los integrantes de la propuesta no deben estar relacionados con las personas con vínculo laboral de ProInnovate hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia.

¹⁴ <https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>

Anexo 2. Gastos elegibles, no elegibles y escala de viáticos

1. Gastos elegibles

Partidas	Aporte ProInnóvate	Aporte de Cofinanciamiento (Entidad Solicitante y/o Asociadas)	
		Monetario	No Monetario
Honorarios	<ul style="list-style-type: none"> Recursos humanos adicionales asociados a las actividades del proyecto (hasta 2 especialistas del equipo técnico) No podrá ser superior al 15% de RNR. 	<ul style="list-style-type: none"> Recursos humanos adicionales asociados a las actividades del proyecto. No podrá ser superior al 15% de RNR. 	<ul style="list-style-type: none"> Valorización del tiempo del Coordinador General y Coordinador Administrativo. Valorización del tiempo de los recursos humanos directamente involucrados en la ejecución del proyecto, que pertenecen a las entidades participantes.
Materiales e insumos	<ul style="list-style-type: none"> Adquisición de los materiales e insumos para las actividades del proyecto. Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV. (No aplicable a entidades públicas). 	<ul style="list-style-type: none"> Adquisición de los materiales e insumos para las actividades del proyecto. Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV. (No aplicable a entidades públicas). 	<ul style="list-style-type: none"> Valorización de los materiales e insumos utilizados en las actividades del proyecto.
Equipos y bienes duraderos Máximo 20% del costo total del proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> Equipamiento con fines demostrativo para favorecer la absorción tecnológica del público objetivo. 	<ul style="list-style-type: none"> Equipamiento con fines demostrativos para favorecer la absorción tecnológica del público objetivo. Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV. (No aplicable a entidades públicas). 	No Aplica
Consultoría	<ul style="list-style-type: none"> Servicio de Consultoría especializadas. Se presupuesta a todo costo (honorarios, viáticos, pasajes, etc.). Consultores altamente especializados no residentes en el país (periodo no menor a 06 meses ni mayor a 10 meses). Máximo del 20% RNR <u>Los consultores no forman parte del equipo técnico.</u> 	<ul style="list-style-type: none"> Servicio de Consultoría especializadas. Se presupuesta a todo costo (honorarios, viáticos, pasajes, etc.). Consultores altamente especializados no residentes en el país (periodo no menor a 06 meses ni mayor a 01 año). Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente a cualquier impuesto o tasa <u>Los consultores no forman parte del equipo técnico.</u> 	No Aplica

Partidas	Aporte ProInnovate	Aporte de Cofinanciamiento (Entidad Solicitante y/o Asociadas)	
		Monetario	No Monetario
Servicios de terceros	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios externos especializados directamente relacionados al proyecto. • Máximo 15% del monto total del proyecto para adecuación de infraestructura física preexistente y equipamiento para adaptarla a las necesidades de la prestación del servicio. • Gastos de difusión de los resultados del proyecto (componente gestión y cierre). • Software especializado y diseñado para el desarrollo del proyecto. • Pago de acceso a documentación y bases de datos especializadas. Sólo podrá contratarse la suscripción por el tiempo del proyecto (como máximo). 	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios externos especializados directamente relacionados con el proyecto. • Máximo 15% del monto total del proyecto para adecuación de infraestructura física preexistente y equipamiento para adaptarla a las necesidades de la prestación del servicio. • Servicios de organización de talleres y eventos relacionados directamente con el proyecto. • Licencias de software que incluya los siguientes productos: sistemas operativos, paquetes de ofimática, licencias de antivirus, utilitarios de PC's, motores de base de datos, servidores de correo, servidores de filtro de contenidos, servidores de seguridad: firewalls y proxys. • Software especializado para el uso de la parte técnica de proyecto. • Pago por acceso a documentación y bases de datos especializadas. • Seguros para equipos adquiridos por el proyecto de cualquier tipo. • Gastos de difusión de los resultados del proyecto. • Gastos de comunicación y coordinación: Telefonía Internet • Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV. 	No Aplica
Pasajes y Viáticos¹⁵	<ul style="list-style-type: none"> • Movilidad local y nacional para gestión del proyecto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Gastos destinados a las actividades de campo. • Movilidad local para gestión del proyecto. • Los gastos de pasajes y viáticos están destinados únicamente para el Equipo Técnico del proyecto. 	No Aplica

¹⁵ Ver escala de viáticos en el numeral 3 de este Anexo

Partidas	Aporte ProInnovate	Aporte de Cofinanciamiento (Entidad Solicitante y/o Asociadas)	
		Monetario	No Monetario
		<ul style="list-style-type: none"> La duración de las pasantías no debe exceder el 10% del tiempo de ejecución del proyecto. 	

2. Gastos no elegibles

No son elegibles los siguientes gastos:

- Gastos por personal administrativo (excepto el cofinanciamiento del Coordinador Administrativo).
- Gastos generales fijos (luz, agua, telefonía fija y celular, internet), excepto los gastos de comunicación directamente vinculados a la ejecución del proyecto.
- Capital de trabajo para la empresa.
- Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
- Adquisición y/o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
- Adquisición y/o alquiler de inmuebles y adquisición de vehículos.
- Adquisición de bienes usados.
- Financiamiento de deuda.
- Compra de acciones.
- Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente.
- Obras de infraestructura no asociadas al proyecto y compra de terrenos.
- Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
- Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.

3. Escala de Viáticos

La escala de viáticos nacionales permitida:

Descripción	Asignación DIARIA *
Viáticos: Alimentación, hospedaje y movilidad local	S/320.00

D.S. N° 007-2013-EF (23.01.13)

* Por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad local/nacional.

Anexo 3: Evaluación y selección de proyectos

Las propuestas pasarán por un proceso de evaluación y selección que constará de tres (03) instancias: Evaluación Externa, Acreditación Legal y Comité Técnico de Evaluación. Finalmente, los proyectos seleccionados deberán ser ratificados por el Consejo Directivo.

a) Evaluación Externa

La evaluación externa será realizada por lo menos por 2 evaluadores externos de reconocida trayectoria e importante experiencia en temas de innovación abierta. La evaluación se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Subcriterio	Porcentaje
Calidad técnica	<ul style="list-style-type: none"> • Coherencia entre las actividades presentadas, pertinencia del presupuesto y su relación con los objetivos y resultados planteados. • Pertinencia de la propuesta metodológica para abordar un desafío de gran impacto. Se revisará la suficiencia e idoneidad de la secuencia de actividades mencionadas. 	20%
Impacto	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis sobre la magnitud del impacto esperado y potenciales externalidades a causa de la tecnología a desarrollarse en el marco del proyecto. • Bienes club 	20%
Conocimiento del Desafío de Gran Impacto	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento de las características del desafío de gran impacto-incluyendo aquellas características del territorio de intervención, aspectos sociales, culturales, ambientales y/o políticas. • Pertinencia y relevancia, alcance: nacional, regional, internacional • Fuente y origen del desafío de gran impacto o seleccionado. Se tomará en cuenta aquellos provenientes de HRT y diálogos públicos-privados como las MES, entre otras. 	30%
Capacidades	<ul style="list-style-type: none"> • ES: capacidades técnicas, administrativas y de coordinación para liderar una iniciativa con múltiples actores. Se valoriza su conocimiento y experiencia en proyectos de innovación e innovación abierta. • Integrantes del Equipo Impulsor: capacidades técnicas, experiencia y compromiso con solucionar el desafío de gran impacto. Su grado de vinculación con otros actores vinculados con el desafío. Experiencia en trabajos multi-actores y grado de vinculación con el ámbito del desafío. • Equipo Técnico: <ul style="list-style-type: none"> ○ Coordinador general: se revisará su experiencia, conocimiento y su reconocimiento como líder que busca solucionar el desafío. 	15%

	<ul style="list-style-type: none"> ○ Gestor de proyectos: se evaluará sus capacidades para organizar, planificar y ejecutar actividades con múltiples actores. ○ El equipo técnico: se revisará la idoneidad de su participación de acuerdo al perfil técnico. 	
Mérito Innovador	<ul style="list-style-type: none"> • ¿La idea es única o presenta una evolución significativa respecto a las soluciones existentes? ¿Revoluciona un enfoque tradicional o plantea un paradigma completamente nuevo? • Uso de tecnologías emergentes ¿Se integra o aprovecha inteligencia artificial, blockchain, biotecnología, u otras tecnologías de vanguardia? • Creatividad en el diseño y ejecución ¿Se ha adoptado un enfoque creativo para superar limitaciones conocidas en el desafío? 	15%

Cada subcriterio tiene una puntuación de 1 a 5 puntos y se requiere un puntaje final ponderado de 3 puntos por el panel de evaluadores, así como un promedio de por lo menos 3 puntos en cada criterio para ser aprobado y pasar al Comité Técnico de Evaluación.

Para que la propuesta se considere aprobada en la instancia de evaluación externa, deberá obtener el puntaje final de evaluación externa de por lo menos 3 puntos por cada evaluador.

b) Acreditación Legal

La Unidad de Asesoría Legal de ProInnovate corroborará la legitimidad de los documentos legales adjuntados en el Sistema en línea, así como el cumplimiento de los requisitos legales que se establecen en las presentes bases. Si el resultado es acreditado legalmente, se continuará con el proceso de evaluación.

De existir observaciones que puedan ser subsanadas, la Unidad de Asesoría Legal comunicará, a través del Sistema en Línea o por correo electrónico (asesorialegal@proinnovate.gob.pe) al Representante Legal de la Entidad Solicitante y Coordinador General del Proyecto sobre dichas observaciones otorgando un plazo máximo de tres (03) días calendario. En caso los postulantes no subsanen dentro del plazo otorgado por la Unidad de Asesoría Legal, se entenderán como No Acreditadas para la presente convocatoria; por lo cual, no pasarán a la siguiente instancia de evaluación.

En caso no se cumpla con alguno de los requisitos descritos, se dará por concluido el proceso de evaluación, declarándose la postulación como No Acreditada.

c) Comité Técnico

El Comité Técnico es encargado de revisar, evaluar y seleccionar los proyectos aprobados en la etapa previa. El Comité Técnico está conformado por especialistas externos de amplia trayectoria, que representan a los sectores empresarial, académico y/o público. Los requisitos usados en esta etapa son los siguientes:

- Pertinencia del desafío de gran impacto presentado.
- Potencial impacto a partir de la propuesta presentada.
- Capacidades, conocimiento y trabajo previo de los integrantes de la propuesta.
- Propuesta de solución innovadora presentada para el desafío planteado

Los miembros del Comité Técnico emitirán opinión consensuada de aprobar o no proyectos en base a los criterios mencionados en el párrafo anterior. En esta instancia, se convocará a la (ES) y al (EI) a realizar una presentación virtual de la propuesta de proyecto, a fin de contar con mayores elementos para la evaluación.

El orden de los proyectos aprobados se dará en función al mérito consensuado por el Comité Técnico.

d) Ratificación

Una vez que el Comité Técnico de Evaluación seleccione los proyectos, estos serán presentados al Consejo Directivo para su ratificación.

La adjudicación de RNR se dará a los proyectos que resulten aprobados, hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria.

Anexo 4: Directrices para la firma del contrato de adjudicación de RNR

1. ProInnovate suscribirá un Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con la Entidad Solicitante, en el que se establecerán las obligaciones y las condiciones de ejecución de los RNR de acuerdo con lo establecido en las bases finales del concurso y de la propuesta de proyecto aprobada en la reunión previa.
2. **Reunión previa de Negociación:** Antes de firmar el contrato, la Entidad Solicitante seleccionada y el Ejecutivo de Proyecto asignado por ProInnovate deberán realizar los ajustes necesarios a la propuesta, estableciendo el Plan Operativo del Proyecto con hitos y condiciones a cumplir para los desembolsos. La reunión previa tiene carácter de obligatoria para dar inicio al proyecto, ya que deberá realizarse indefectiblemente para que la Entidad Solicitante pueda firmar el Contrato de RNR. En dicha reunión previa se realizarán las siguientes actividades:
 - a) Revisar los informes de los Evaluadores Externos y del Comité Técnico de Evaluación a fin de establecer si existen observaciones y recomendaciones de estos para incorporarlas en el proyecto, acordes a lo establecido en las bases del concurso, con el objeto de mejorar el proyecto.
 - b) En el marco de las bases del concurso, el Ejecutivo de Proyectos de ProInnovate podrá revisar aspectos técnicos y/o financieros del proyecto y proponer mejoras al mismo.
 - c) Para los casos que el Ejecutivo identifique cambios en el objetivo general del proyecto y/o variaciones (superiores) en los Recursos No Reembolsable (RNR) mayores al 5%, el proceso de adjudicación se dará por finalizado.
 - d) Elaborar y aprobar los documentos de gestión: plan operativo del proyecto (POP), plan de adquisiciones y contrataciones (PAC), cronograma de desembolsos (CD) y cuadro de hitos (CH) del proyecto.
 - e) El resumen técnico/presupuestal del proyecto aprobado será publicado en la página web de ProInnovate, respetando la confidencialidad de los datos que correspondan.
 - f) Verificar las competencias del equipo técnico y las capacidades de la Entidad Ejecutora (ES) para la ejecución del proyecto.
 - g) Evaluar la participación en más de un proyecto del Equipo Técnico, en función a su desempeño en los proyectos terminados o en ejecución.
 - h) No se podrán realizar cambios de ninguna de las entidades que conforman el (EI). En caso contrario el proyecto será rechazado.
 - i) Las conclusiones de la reunión con el Ejecutivo de Proyectos de ProInnovate quedarán registradas en un acta de reunión previa, cuyos acuerdos serán de obligatorio cumplimiento para las partes intervinientes.
3. **Documentos para la firma del contrato de adjudicación:**
 - a) Convenio de Asociación para la ejecución del proyecto (con firma en original o copia legalizada) del que formaliza la colaboración de las entidades del Equipo Innovador, este documento debe ser firmado por el representante legal y/o persona que tiene facultades de firma.
 - b) Si la Organización de I+D es extranjera, debe presentar una carta de intención, memorándum de entendimiento, contrato o convenio de colaboración u otro documento elegido por la entidad extranjera, redactado en idioma español en donde se exprese claramente su aporte y colaboración con el proyecto debe ser firmada por el representante legal y/o la persona que tiene facultades de firma.
 - c) Vigencia de poder del representante legal de la Entidad Solicitante.

4. El Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) debe ser firmado y remitido a ProInnovate en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de su recepción.
5. La Entidad Solicitante se constituirá en la Entidad Ejecutora (EE) una vez firmado el Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) y hasta la fecha de cierre del mismo.
6. **Documentos para el primer desembolso:**

Entidades Ejecutoras Privadas:

- a) Documento de apertura de nueva cuenta corriente a nombre de la Entidad Solicitante, la que deberá ser exclusiva del proyecto, y donde se realizarán los desembolsos de los RNR.
- b) Una Carta Fianza en favor del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (ProInnovate) con RUC 20565526694. La carta fianza debe estar vigente hasta la solicitud de cierre¹⁶ emitida por la Unidad de Monitoreo o del área que cumpla dichas funciones en ProInnovate y debe tener las siguientes características:
 - ✓ Debe ser emitida por un monto de S/ 12 000 (Doce Mil y 00/100 soles).
 - ✓ Sin embargo, luego de la evaluación del penúltimo Informe Técnico Financiero, la Carta Fianza podrá ser cambiada por el valor de 1 UIT, siempre y cuando, la ejecución de los RNR desembolsados por ProInnovate, sea mayor o igual al 80%. En caso contrario, si la ejecución de los RNR desembolsados por ProInnovate, es menor al 80%, la carta fianza debe mantener el valor original.

Entidades Ejecutoras Públicas:

- a) Deberá presentar la Papeleta de Deposito a favor del Tesoro Público –T6 a ProInnovate, mediante el cual se hará efectivo el desembolso de los RNR en la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT) de la Entidad Ejecutora Pública.
- b) No será necesario presentar una carta fianza.

Sobre la Ejecución de Proyectos

7. La ejecución y el seguimiento del proyecto se realizan en el marco de las Bases del Concurso, el Manual Operativo de Proyectos del ProInnovate, la directiva de Gestión de Contratos y otras directivas que serán entregadas por ProInnovate

¹⁶ Fecha en la que ProInnovate solicita el cierre del proyecto.